



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa  
Consejo Permanente**

PC.DEC/1325

11 April 2019

SPANISH

Original: ENGLISH

---

**1225ª sesión plenaria**

Diario CP N° 1225, punto 1 del orden del día

**DECISIÓN N° 1325  
ESCALAS DE CUOTAS PARA 2019**

El Consejo Permanente,

Aprueba las escalas de cuotas normales y para operaciones sobre el terreno que figuran en el anexo para el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019.

### ESCALAS DE CUOTAS PARA 2019

<b>Estado participante</b>	<b>Escala porcentual normal para 2019</b>	<b>Escala porcentual para las operaciones sobre el terreno para 2019</b>
Albania	0,125	0,020
Alemania	9,350	12,060
Estados Unidos de América	11,500	14,000
Andorra	0,125	0,020
Armenia	0,050	0,020
Austria	2,503	2,156
Azerbaiyán	0,050	0,020
Belarús	0,280	0,040
Bélgica	3,229	3,406
Bosnia y Herzegovina	0,125	0,020
Bulgaria	0,546	0,051
Canadá	5,530	5,340
Chipre	0,189	0,110
Croacia	0,190	0,110
Dinamarca	2,094	2,044
España	4,584	4,998
Estonia	0,189	0,020
Finlandia	1,843	1,971
Francia	9,364	11,081
Georgia	0,050	0,020
Reino Unido	9,350	11,090
Grecia	0,978	0,730
Hungría	0,598	0,380
Irlanda	0,750	0,790
Islandia	0,190	0,090
Italia	9,337	11,056
Kazajstán	0,360	0,060
Kirguistán	0,050	0,020
Letonia	0,189	0,025
Liechtenstein	0,125	0,020
Lituania	0,189	0,025
Luxemburgo	0,470	0,250
Macedonia del Norte	0,125	0,020
Malta	0,125	0,025
Moldova	0,050	0,020
Mónaco	0,125	0,020

**ESCALAS DE CUOTAS PARA 2019 (continuación)**

<b>Estado participante</b>	<b>Escala porcentual normal para 2019</b>	<b>Escala porcentual para las operaciones sobre el terreno para 2019</b>
Mongolia	0,050	0,020
Montenegro	0,050	0,020
Noruega	2,050	2,070
Uzbekistán	0,350	0,050
Países Bajos	4,351	3,567
Polonia	1,350	1,050
Portugal	0,980	0,560
Rumania	0,600	0,120
Federación de Rusia	6,000	2,500
San Marino	0,125	0,020
Santa Sede	0,125	0,020
Serbia	0,140	0,020
Eslovaquia	0,280	0,150
Eslovenia	0,219	0,175
Suecia	3,231	3,399
Suiza	2,810	2,720
Tayikistán	0,050	0,020
República Checa	0,570	0,420
Turkmenistán	0,050	0,020
Turquía	1,010	0,750
Ucrania	0,680	0,140
<b>Total</b>	<b>99,998</b>	<b>99,939</b>

PC.DEC/1325  
11 April 2019  
Attachment 1

SPANISH  
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación del Reino Unido (en nombre también de Bélgica, Canadá, Francia e Italia):

“Gracias, Señor Presidente.

Efectúo la presente declaración en nombre de Bélgica, Canadá, Francia, Italia y el Reino Unido.

Deseamos formular una declaración interpretativa en virtud del párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

Acogemos con beneplácito la aprobación de las escalas de cuotas para 2019 y reiteramos nuestro pleno apoyo al proceso iniciado bajo su Presidencia, a saber: hallar una solución a la cuestión de las escalas de cuotas para 2019 y llevar a cabo una reforma a más largo plazo de las escalas de cuotas de la OSCE.

Al sumarnos al consenso sobre esta decisión, nos remitimos al documento PC.ACMF/24/19, de 8 de abril, en el que se afirma lo siguiente: ‘Esta propuesta es una solución de emergencia excepcional para evitar que se agrave aún más la crítica situación actual, con objeto de dotar a la Organización de una base presupuestaria sólida y garantizar una gestión financiera adecuada’. Subrayamos que ‘la propuesta se entiende sin perjuicio de futuros acuerdos sobre escalas de cuotas revisadas para cualquier período posterior’.

La decisión que acabamos de adoptar no aborda la causa fundamental del problema y corremos el riesgo de encontrarnos el año próximo en la misma situación desfavorable e incómoda si, para el 31 de diciembre de 2019, no se ha acordado una reforma a más largo plazo de las escalas de cuotas de la OSCE que refleje la capacidad de pago y proporcione a la Organización una base presupuestaria clara, transparente y fiable.

Por estas razones, reiteramos nuestro compromiso de trabajar en esa reforma y apoyamos el llamamiento al sentido de la responsabilidad de todos los Estados participantes hecho por la Presidencia. Apoyamos plenamente la continuación e intensificación del proceso renovado que se relanzó en la reciente conferencia de Bratislava sobre las escalas de cuotas. Somos de la opinión de que necesitamos un proceso de negociación y un calendario creíbles para los próximos meses.

Solicitamos que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy”.

PC.DEC/1325  
11 April 2019  
Attachment 2

SPANISH  
Original: FRENCH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Francia:

“Francia se adhiere a la declaración interpretativa del Reino Unido, formulada también en su nombre.

Asimismo, desea efectuar en su propio nombre una declaración interpretativa a título nacional, con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE, que incluirá los elementos siguientes.

Acogemos con beneplácito la adopción de las nuevas escalas para 2019 y reiteramos nuestro agradecimiento a la Presidencia eslovaca y al Secretario de Estado Lukáš Parížek por los esfuerzos que han realizado en los tres últimos meses.

Esta decisión constituye un primer cambio en las escalas de cuotas, que no habían sido revisadas desde hacía 14 años.

Se trata de un paso adelante, aunque los cambios sean moderados en relación con el objetivo, que sigue siendo una reforma integral para lograr unas escalas más justas basadas en las realidades económicas. Francia ha decidido, para subrayar el objetivo que persigue, reinvertir la suma correspondiente a la modificación de su aportación a la OSCE, probablemente en forma de proyectos extrapresupuestarios.

Las escalas son una cuestión de responsabilidad política y financiera para con nuestra Organización. Vencieron en diciembre de 2017 y, una vez más, hacemos hincapié en la urgencia de acordar unas escalas sostenibles y justas. Nuestro respaldo a esta nueva solución provisional, que supone una ligera mejora con respecto al acuerdo alcanzado el pasado año, no condiciona en modo alguno nuestra posición futura en caso de que no se logre avanzar en una reforma sostenible de las escalas de cuotas”.

PC.DEC/1325  
11 April 2019  
Attachment 3

SPANISH  
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Ucrania:

“Señor Presidente:

En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a las escalas de cuotas para 2019, la Delegación de Ucrania desea formular la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

Damos las gracias a la Presidencia eslovaca y a anteriores presidencias de la OSCE por sus esfuerzos dedicados a encontrar una solución al problema de larga data sobre la reforma del sistema de prorrateo de los gastos de la OSCE, sobre la base de unos criterios sistémicos, previsibles y cuantificables.

Se considera que la decisión adoptada hoy es una medida *ad hoc* con el fin de establecer con carácter de urgencia la base financiera para el funcionamiento de la Organización y la aprobación de su Presupuesto Unificado. Ha sido con ese convencimiento y con espíritu de compromiso que la Delegación de Ucrania se ha sumado al consenso sobre dicha decisión.

También dejamos constancia de la posición de Ucrania respecto a que la presente decisión no sienta ningún precedente sobre porcentajes de prorrateo de los Estados participantes más allá del año 2019. Debe fijarse y acordarse un mecanismo para las escalas duradero, basado en el principio de la capacidad de pago, como el que se utiliza ampliamente en otras organizaciones internacionales.

La Delegación de Ucrania solicita que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente”.

PC.DEC/1325  
11 April 2019  
Attachment 4

SPANISH  
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de los Estados Unidos de América:

“Gracias, Señor Presidente.

Los Estados Unidos desean hacer una declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1.A) 6 del Reglamento de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

Al sumarse al consenso sobre la presente decisión relativa a las escalas de cuotas de la OSCE para 2019, los Estados Unidos no han asumido ningún compromiso con respecto a su cuota una vez finalizado este período. La Decisión N° 408 del Consejo Permanente de la OSCE, adoptada en 2001, fijaba una cuota máxima del 14 por ciento en relación con la escala para las operaciones sobre el terreno. La lógica sobre la que se fundamentaba dicho nivel máximo continúa siendo válida y no vemos razón alguna para modificarla. Asimismo les recordamos la importancia del concepto de responsabilidad compartida tanto para las escalas de cuotas normales como para las cuotas de escalas aplicables a las operaciones sobre el terreno, y tenemos la intención de participar en debates futuros partiendo de esa base. Además, mantenemos la opinión de que los cinco criterios aplicables a las escalas de cuotas de la OSCE (capacidad de pago, naturaleza política de la OSCE, niveles máximos, niveles mínimos y datos del Ingreso Nacional Bruto de las Naciones Unidas) siguen teniendo la misma importancia. Si las escalas de cuotas de la OSCE se abren a la negociación después de 2019, los Estados Unidos insistirán en que se reduzcan tanto las escalas de cuotas normales como las de las operaciones sobre el terreno.

Solicitamos que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente”.